



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

AYUNTAMIENTO PARA TODOS

RNC. NO. 405-00066-1

Tel: 809-589-5878

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL

Acta de Cabildo Abierto, Presupuesto Participativo 2023

RESOLUCIÓN NO. 007-2022.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo No. 206 establece que: La Inversión de los Recursos Municipales se harán mediante el desarrollo Progresivo de Presupuesto Participativos que Propicien la Integración y corresponsabilidad Ciudadana en la definición, Ejecución, y Control de las Políticas de desarrollo Local.

Considerando: Que el de Ayuntamientos como Personas Jurídicas Descentralizadas, goza de Autonomía Política, Fiscal, Administrativa, y Funcional, Gestora de los Intereses Propios de la Colectividad Local. Que otorga Capacidad al Sindico para Representar la Municipalidad, y Garantizar el Desarrollo Sostenible de sus Habitantes, y el Cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que la Constitución y las Leyes lo Determine.

Considerando: Que los Ayuntamientos Son Responsable de sus Actuaciones, Gozan de Patrimonio Propio, de Autonomía Presupuestaria, con Potestad Normativa fijada de manera expresa por la Ley y Sujetas al Poder de Fiscalización del Estado y al Control Social de la Ciudadanía en los Términos establecidos por esta constitución y las Leyes, entiende que los recursos que dispone para Inversión, deberán ser Planificados y Ejecutados con la Participación Organizada, Libre y Activa de la Ciudadanía, Las Comunidades y Las Organizaciones Comunitarias, con la finalidad de realizar Proyectos para resolver sus Principales Necesidades.

Considerando: Que la Participación Ciudadana en la Gestión Municipal, está Normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de Género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el impulso que deben dar los Gobiernos Locales a la participación de la sociedad civil en la gestión Municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

Considerando: El Ayuntamiento. Tiene como **Objetivo** que: tanto el Presupuesto Participativo, como otros Recursos que reciba sean Invertidos con Equidad en todo su Territorio, especialmente atendiendo, dentro de las Competencias que les son Propia, las Necesidades de las Zonas más vulnerables del Municipio.

Considerando: Que es de Obligatorio cumplimiento la Inclusión en el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2023, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el **Cabildo Abierto**, del Presupuesto Participativo, realizado en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento Municipal, el día **20/12/2022**.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal, **Conocer, Presentar, y Aprobar** las Propuestas de las Comunidades Representadas por el comité de Seguimiento y control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RDS 890,000.00 (Ochocientos Noventa mil pesos Dominicano)** para el Plan de Inversión Municipal (PIM) Presupuesto Participativo correspondiente al año 2023, para ser distribuido de la Siguiete manera:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RDS)
Pozo Bonito	Terminación de la Cancha	500,000.00
Laguna Grande	Construcción de Verja del Cementerio	390,000.00

Vista: Las Consideraciones de los Miembros del Concejo de Regidores, y los diferentes delegados de las distintas comunidades, favorecida a la Aprobación del Presupuesto Participativo del año 2023.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de Julio del 2007,

Vista: La ley No. 170-07 Sobre Presupuesto Participativo.



Ayuntamiento Municipal Villa Isabela



AYUNTAMIENTO PARA TODOS
RNC. NO. 405-00066-1
Tel: 809-589-5878



El Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Isabela, en uso de sus Facultades Legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como al Efecto se Aprueba, la Propuesta de las Comunidades, Representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, para que sea destinado un monto de **RDS\$890,000.00** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al Efecto se Aprueba, el Plan de Inversión Municipal (PIM) distribuidos en Dos comunidades: **Pozo Bonito:** Terminación de la Cancha....**RDS 500,000.00**, **Laguna Grande:** Construcción de Verja en el Cementerio **RDS 390,000.00**.

ARTICULO TERCERO: Aprobar como al Efecto se Aprueba, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargara de vigilar la Asignación del Presupuesto Participativo y la Conformación de los Comités de Obras Correspondientes, estando el mismo Conformado por:

Comunidad	Nombre	Cédula	Telefono	Firma
Poso Bonito	Logia Y. Álvarez	121-0010347-7	829-525-4391	
Los Mieses	Noé Nicanor Nuesi	0310044280-8	829-794-5273	
Zona Urbana	Felipe Vinicio Villaman	121-0003690-9		
La Llanada	Sugely Inoa	121-0010333-7	829-287-6612	
Laguna Grande	Edwin Darío Gómez	121-0014685-6	849-458-4397	
Crece L. G.	Estherlin Reyes	121-0004058-8	849-889-6645	
Proyecto Laguna G.	Wilkin R. Reyes	121-0012350-9	829-4379408	
Ayto., concejal,	Marceano Marte M.	121-0007884-4		
Concejal,	Miguel Ramos	121-0003853-3		
Concejal,	Luis José Sánchez B.	121-0011920-0		
Concejal,	Julio Alb. Taveras O.	121-0009905-5	809-377-1240	

ARTÍCULO CUARTO: Establecer Como al Efecto Establece, que la Presente Resolución Sea Remitida a la Administración Para su Ejecución.

Dada en la Honorable Sala Capitular de este Ayuntamiento Municipal de Villa Isabela, Puerto Plata, República Dominicana a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, año 178 de La Independencia Nacional, 159 de La Restauración de La Republica.

SUSANA ULLOA
Presidente de Ayuntamiento Municipal.

JULIO ALBERTO TAVERA O.
Vice-presidenta de Ayuntamiento

MIGUEL RAMOS.
Concejal

LUIS JOSÉ SÁNCHEZ B.
Concejal

MARCEANO MARTE MARTINEZ.
Concejal.

LEANDRO GÓMEZ POPO PERS.
Alcalde Municipal

LICDA. YUDELKA M. MORA REYES.
Secretaria Municipal